

EXPEDIENTE:

SI/UT/058/2024.

SOLICITUD NÚMERO: 3112186240000761

VÍA DE RECEPCIÓN: PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT).

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a dos de julio de dos mil veinticuatro, se procede a resolver respecto de la solicitud de información marcada con folio **311218624000061**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso con folio al rubro citado, por medio de la cual se solicitó la siguiente información:

"Solicito el plan de trabajo, responsables e indicadores para el proceso de evaluación del SEVAC 2024". [sic]

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia remitió el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, el correo electrónico AV-UT/0070/2024 a la Secretaría Técnica, con el fin de solicitar su colaboración, para que, dentro del ámbito de su competencia, comunicara si en el archivo a su cargo se encontraba información relacionada con la solicitud que nos ocupa, y en su caso, la remitiera a esta Unidad.

TERCERO. Consecuentemente, la persona encargada del área referida se pronunció a través de su oficio respectivo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver las solicitudes de información, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, sección A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. De la lectura realizada a la solicitud de acceso descrita en el antecedente PRIMERO, se advierte que el particular requiere acceder a información respecto al Plan de trabajo, responsables e indicadores para el proceso de evaluación del SEVAC 2024.

En ese sentido, en el presente considerando se atenderá la solicitud de información dirigida expresamente a esta Autoridad fiscalizadora, respecto de la cual, la encargada del área referida en el antecedente SEGUNDO manifestó que contaba con la información requerida por el particular respecto a **él plan de trabajo y responsables para el proceso de evaluación SEVAC 2024**, y en cuanto a los **indicadores para el proceso de evaluación del SEVAC 2024**, declaró una notoria incompetencia, por lo que pone dicha información a disposición de esta Unidad de Transparencia en los términos dispuestos por la normativa aplicable. En tal virtud, esta Unidad determina **EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, RESPECTO A ÉL PLAN DE TRABAJO Y RESPONSABLES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SEVAC 2024, Y CONFIRMA**

LA DECLARACIÓN DE NOTORIA INCOMPETENCIA EN RELACIÓN A INDICADORES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL SEVAC 2024.

Por lo previamente expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se concede el acceso a la información, así como se declara la notoria incompetencia señalada en el considerando **SEGUNDO**. Póngase al alcance del particular la versión digital del oficio turnado por el área competente de este Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. Infórmese al solicitante que, de conformidad con lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, esta resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión, dentro del término de quince días siguientes, contados a partir de que se le notifique la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese por el medio indicado por el solicitante.

Sirven como fundamento los artículos 23, 24, 125, 126, 129, 131, 132, 136 y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 4, 49, fracción II, 50, 59, 60 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Así resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Francisco Rodríguez Aguilar. Cúmplase.



LIC. EN DERECHO FRANCISCO RODRÍGUEZ AGUILAR.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Oficio No. 010-ST-24

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Mérida, Yucatán a 19 de junio de 2024

LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

En atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **311218624000061**, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, turnada vía correo institucional **AV-UT/0070/2024** a esta unidad administrativa, a través de la cual se requiere:

"Solicito el plan de trabajo, responsables e indicadores para el proceso de evaluación del SEVAC 2024" [sic]

Al respecto y después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos tanto físicos como digitales de esta unidad administrativa, en relación con el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, se informa lo siguiente:

Que en términos de lo establecido en los artículos 6, 9, 10 Bis y 11, fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que adoptarán y aplicarán los entes públicos con carácter obligatorio, así como para emitir las reglas de operación para el funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), y para llevar a cabo, con el auxilio de éstos, el seguimiento de los avances de la armonización contable a nivel nacional.

En ese tenor, en relación con el "**plan de trabajo**", este Órgano de Fiscalización Superior no cuenta en sus archivos, tanto físicos como digitales, con un documento denominado como tal respecto del proceso de evaluación SEVAC 2024; sin embargo, sí se cuenta con un **documento de fecha 09 de abril de 2024**, emitido por el referido CONAC, a través del cual establece las actividades que deberán implementar los CACEF para la evaluación del proceso de armonización contable correspondiente al período 1 de 2024; por lo que en aras de la transparencia, se adjunta dicho documento al presente oficio, en la modalidad de copia simple, constante de un total de tres (3) fojas útiles.

En cuanto a los "**responsables**", se informa que, de conformidad con lo dispuesto en citado artículo 11, fracción XII de la LGCG, y 12, fracciones VI y VII de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, el **Secretario Técnico del CONAC** es el responsable de dar seguimiento a los avances de la armonización contable, con base en la información que le remitan los **CACEF**, quienes a través de sus respectivos **Secretarios Técnicos**, son responsables de requerir a los entes públicos de su entidad federativa la información sobre los avances en la armonización de su contabilidad, así como de vigilar su cumplimiento a través de la plataforma tecnológica SEVAC.

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Por su parte se establece que las **Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL)**, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de validar la información que corresponda de cada ente público, para que posteriormente el CACEF, remita en forma oficial, el informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable al Secretario Técnico del CONAC.

Finalmente, en cuanto a la información referente a "**indicadores para el proceso de evaluación del SEVAC**", se determina que no existe disposición expresa que otorgue competencia a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en virtud de que, dentro de las atribuciones conferidas a la misma, específicamente en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, no se encuentra el conocer sobre la información requerida. Por tal motivo se le sugiere al solicitante dirigir su solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Unidad de Contabilidad Gubernamental, por medio de la siguiente liga de internet <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; toda vez que es el sujeto obligado que pudiera contener en sus archivos la información solicitada respecto a **indicadores para el proceso de evaluación del SEVAC**. Con fundamento en lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA FERNANDA DELGADO LÓPEZ
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

24 JUN. 2024

RECIBIDO

FIRMA:

K.C.P.

HORA:

4:30 p.m.

C.c.p. Archivo.

asey.gob.mx

+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

CC. SECRETARIOS DE FINANZAS O EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Presentes

Me refiero a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (Reglas de Operación) aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, en específico a lo dispuesto en la Regla 12, fracción VI, en donde establece que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), tienen la atribución de requerir información a los entes públicos de su Entidad Federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC.

Por lo anterior, y de conformidad con el Marco de Referencia emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se informa que para el seguimiento al proceso de Evaluaciones de la Armonización Contable se utilizará la plataforma tecnológica denominada **Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)**.

Para llevar a cabo las evaluaciones, se programaron las siguientes actividades:

1. El Secretario Técnico del CACEF deberá realizar el requerimiento de información a los entes públicos de su entidad federativa, para lo cual, se sugiere tomar como referencia el formato que se anexa al presente (**Anexo 1**), con la finalidad de homologar el requerimiento de información en cumplimiento a la fracción VI, de la Regla 12 de las Reglas de Operación de los CACEF.
2. Dar cumplimiento a las acciones contenidas en el calendario de actividades para la evaluación correspondiente al **Periodo 1 de 2024**, conforme a lo siguiente:

Calendario de actividades Periodo 1 de 2024			
Actividad	Actores	Fecha inicio	Fecha final
Inducción sobre el uso del SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	22/04/2024	03/05/2024
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	06/05/2024	17/05/2024
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEVAC	Entidades de Fiscalización Superior Locales	20/05/2024	07/06/2024
Enviar informe emitido por el SEVAC al CONAC	CACEF	10/06/2024	12/06/2024

3. El Secretario Técnico del CACEF, en el ámbito de su competencia, será responsable de vigilar el cumplimiento de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios a través de la plataforma tecnológica SEVAC, con el fin de coadyuvar con el proceso de evaluación.

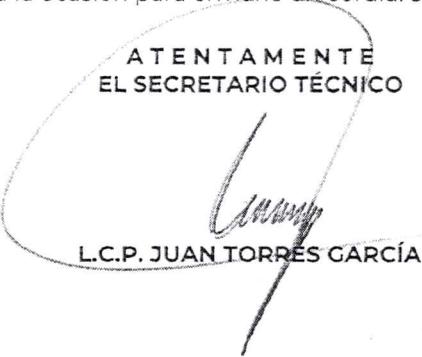
4. De la misma forma, las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) en el ámbito de su competencia, a través de la plataforma tecnológica SEVAC, serán responsables de validar la información que corresponda de cada ente público, para que posteriormente el CACEF, remita en forma oficial, el **Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable** al Secretario Técnico del CONAC.
5. Respecto de la distribución de claves de usuarios y contraseñas para los entes públicos, se mantendrán vigentes las que fueron proporcionadas para la evaluación del Periodo 4 de 2023, con excepción de los entes públicos en los cuales se haya nombrado a un nuevo enlace o, en el caso de que el ente público lo haya solicitado, así como también para los entes que se incorporan al proceso de evaluaciones.

No omito señalar, que en caso de que no se reciba el Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable conforme al **numeral 2** del presente, se considerará a la Entidad Federativa **"SIN AVANCE"**, por lo que en estos términos se realizará la publicación correspondiente.

Asimismo, por este conducto, se solicita atentamente al CACEF, realizar las acciones que estime necesarias para hacer del conocimiento de los Entes Públicos de su Entidad Federativa, el presente procedimiento para la Evaluación de los Avances en la Armonización Contable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO



L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA

C.C.P. LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN. Subsecretario de Egresos.- Presente.



Av. Constituyentes 1001, Edificio B, Piso 5, Col. Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel. (55) 3688 4979 www.conac.gob.mx



(Anexo 1)

Evaluación de los avances en la armonización de la contabilidad de los entes públicos

Entidad Federativa: _____

Ente Público: _____

Requerimiento de información correspondiente al Periodo 4 del año 2023

Con fundamento en lo dispuesto en la Regla 12, inciso VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, se requiere que el ente público realice el llenado de los reactivos correspondientes a la Evaluación del **Periodo 1 de 2024**, para dar cumplimiento a la generación del Informe de Resultados del Estado de _____.

Para realizar el llenado de la evaluación referida, el ente público se deberá ajustar a los procesos que se señalan a continuación:

Calendario de actividades Periodo 1 de 2024			
Actividad	Actores	Fecha inicio	Fecha final
Inducción sobre el uso del SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	22/04/2024	03/05/2024
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	06/05/2024	17/05/2024
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEVAC	Entidades de Fiscalización Superior Locales	20/05/2024	07/06/2024
Enviar informe emitido por el SEVAC al CONAC	CACEF	10/06/2024	12/06/2024

